notoriedad deeste Despacho y Cantidad que
a Correspondido pagar acada Pueblo ledaran en
Cada Villa, y lugar nueve Rs de Vellon p su trauajo
Personal, y Derechos de firmas, pagel Yoficio
y los dela Contaduria, y enlas Aldeas deesta
Ciudad a Razon de Rs p legua, y ademas
quatro Rs p los Referidos Derechos, Exzepto
enla Villa de Jumilla quepor distar del Vltimo
Pueblo doze leguas selehan dedar p todo Veinte
y ocho Rs: y nose Detendra adho Veredero mas tiempo
queel preciso pa Sacar Copia ô puntual Razon
deeste Despacho, y si mas le Detubieren le
Pagaran al Respecto de doze Rs p dia = y las
Villas y lugares donde ha dehir, y porcion de mrs
Repartida acada Pueblo es como se sigue ——
Jumilla ha de pagar, y le estan Repartidos seiscientos
sesenta y siete mill, Cinquenta y cinco mrs —— : 667905
y en nombre desu Mag (que Dios gde) Exorto y
Requiero, y enel mio pido Encargo al Sr Corregdor
dela Villa de Requena haga guardar Cumplir